



## **Sección V. Anuncios**

### **Subsección segunda. Otros anuncios oficiales**

#### **AYUNTAMIENTO DE SA POBLA**

**3666**

*Acuerdo del Pleno de fecha 3 de abril de 2025, del Ayuntamiento de Sa Pobla, por la cual se aprueba provisionalmente el expediente de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por licencias urbanísticas*

Aprobado provisionalmente el expediente de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por licencias urbanísticas, por Acuerdo del Pleno de fecha 3 de abril de 2025, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a su publicación mediante anuncio en el Boletín Oficial de las Islas Baleares, en uno de los medios de comunicación escrita diaria y en el tablón de anuncios de la Corporación, porque pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante este plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales porque se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Así mismo, el texto de la modificación de la Ordenanza municipal estará a disposición de los interesados al portal web del Ayuntamiento [ <http://www.sapobla.cat>].

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de modificación de la mencionada Ordenanza sin necesidad de acuerdo expreso.

Sa Pobla, a fecha de firma electrónica (4 de abril de 2025)

**El alcalde**

Biel Ferragut Mir

